GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 382-2024-4NDAC-DG







Resolución Directoral

Callao, Oy de Schembrae 2024

VISTO:



El Informe N° 726-2024-HNDAC/DF, Informe N° 715-2024-HNDAC/DF, Informe N° 310-2024-HNDAC/DF e Informe N° 124-2024-HNDAC/DF del Departamento de Farmacia; Informe N° 1959-2024-OL-HNDAC-C, Informe N° 2036-2024-OL-HNDAC-C, Informe N° 1907-2024-OL-OEA/HNDAC-C e Informe N° 2065-2024-HNDAC-C-OEA-OL de la Oficina Logística; Memorando N° 1696-2024-HNDAC/OEA, Memorando N° 1683-2024-HNDAC/OEA, Informe N° 336-2024-OEA-HNDAC-C, Memorando N° 1690-2024-HNDAC/OEA y Memorando N° 1691-2024-HNDAC/OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 1156-2024-HNDAC/OEPE, Memorando N° 1150-2024-HNDAC/OEPE, Memorando N° 1153-2024-HNDAC/OEPE y Memorando N° 1154-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 776-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, mediante Informe N° 726-2024-HNDAC/DF, de fecha 13 de junio de 2024, el Departamento de Farmacia remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de epoetina alfa 2000 UI INY ML para el HNDAC";



Que, mediante Informe N° 1959-2024-OL-HNDAC-C, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1024 por el monto de S/ 63,700.00 (Sesenta y tres mil setecientos con 00/100 soles) y la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de S/ 127,400.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 1696-2024-HNDAC/OEA, de fecha 26 de agosto del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1024 y la emisión de la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando Nº 1156-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1024 por el monto de S/ 63,700.00 (Sesenta y tres mil setecientos con 00/100 soles) y la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de S/ 127,400.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 124-2024-HNDAC/DF, de fecha 08 de febrero de 2024, el Departamento de Farmacia remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición anual de soluciones para nutrición parenteral (NTP) para pacientes neonatos del Servicio de Neonatología del HNDAC";

Que, mediante Informe N° 2036-2024-OL-HNDAC-C, de fecha 21 de agosto de 2024, la Oficina Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1072 por el monto de S/ 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 Soles) y la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de S/ 294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorando Nº 1683-2024-HNDAC/OEA, de fecha 23 de agosto del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario 1072 y la emisión de la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando N° 1150-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1072 por el monto de S/ 98,000.00 (Noventa y ocho mil con 00/100 soles) y la previsión presupuestal para el ejercicio del 2025 por el monto de S/ 294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 310-2024-HNDAC/DF, de fecha 15 de marzo del 2024, el Departamento de Farmacia remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición Anual de Productos Farmacéuticos de Mediana y Alta Rotación para el HNDAC", con un total de 155 medicamentos entre los cuales se encuentra el METRONIDAZOL 500 mg INY 100ml y SODIO CLORURO 900 mg/100mL (0.9%) INY 100ml;

Que, mediante Informe N° 2066-2024-HNDAC-C-OEA-OL, de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1093 por el monto de S/ 180,192.00 (Ciento Ochenta Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 Soles) para el año 2024;

Que, con Memorando N° 1690-2024-HNDAC/OEA, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1093, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;

Que, mediante Memorando Nº 1153-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 26 de agosto de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 1093 por el monto de S/ 180,192.00 (Ciento Ochenta Mil Ciento Noventa y Dos y 00/100 Soles) para el año 2024;









R.D. Nº 382-2024- HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"





Resolución Directoral

Callao, O.Y de Detilubrede 2024

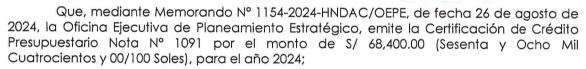
Que, mediante Informe N° 715-2024-HNDAC/DF de fecha 12 de junio de 2024, el Departamento de Farmacia remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos para el HNDAC", con un total de 12 medicamentos entre los cuales se encuentra la AZACITIDINA 100 mg INY;



Que, mediante Informe N° 2065-2024-HNDAC-C-OEA-OL, de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina Logística solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1091 por el monto de S/ 68,400.00 (Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles) para el año 2024;



Que, con Memorando N° 1691-2024-HNDAC/OEA, de fecha 26 de agosto del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el documento para la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1091, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su atención;





Que, mediante Informe Nº 1907-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 05 de agosto de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración de acuerdo a la norma de contrataciones vigente, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión e incluir los siguientes procedimientos de selección: 1) Adjudicación Simplificada: ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC; 2) Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA 2000 UI INY 1 ML PARA EL HNDAC; 3) Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA ROTACIÓN PARA EL HNDAC: METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML Y SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY 100 ML; 4) Subasta Inversa Electrónica: **ADQUISICIÓN** DE **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** ONCOLÓGICOS PARA EL HNDAC: AZACITIDINA 100 MG INY;



Que, mediante Informe N° 336-2024-OEA-HNDAC-C de fecha 29 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo (e) de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su **Versión N° 14**;



Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Nº 776-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao Versión 13. correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse los siguientes procedimientos de selección: 1) Adjudicación Simplificada: ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO NEONATOLOGÍA DEL HNDAC; 2) Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA 2000 UI INY 1 ML PARA EL HNDAC; 3) Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA ROTACIÓN PARA EL HNDAC: METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML Y SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY 100 ML; 4) Subasta Inversa Electrónica: **ADQUISICIÓN PRODUCTOS** FARMACÉUTICOS DE ONCOLÓGICOS PARA EL HNDAC: AZACITIDINA 100 MG INY, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 - Versión 14 - aprobado por Resolución Directoral Nº 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir los siguientes procedimientos de selección, 1) Adjudicación Simplificada: ADQUISICIÓN ANUAL DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL (NTP) PARA PACIENTES NEONATOS DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HNDAC; 2) Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN DE EPOETINA ALFA 2000 UI INY 1 ML PARA EL HNDAC; 3) Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA ROTACIÓN PARA EL HNDAC: METRONIDAZOL 500 MG INY 100 ML Y SODIO CLORURO 900 MG/100 ML (0.9%) INY 100 ML; 4) Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ONCOLÓGICOS PARA EL HNDAC: AZACITIDINA 100 MG INY, de acuerdo al siquiente detalle:







R.D. Nº 382-2024- LANDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"



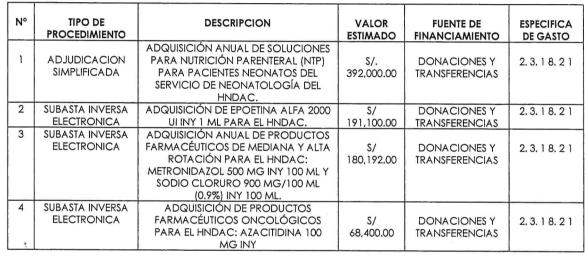


Wilfredo Fredy Othoa Salas
Resolución Directoral

Callao, OY de Setiembra 2024









Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



